RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO A FAVOR DE SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la prorroga del "Servicio de grabación y edición de noticias para la delegación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Madrid." (Expte. EC/2-002/19.1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y mediante Memoria de fecha 11 de mayo de 2020 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: Con fecha 22 de abril de 2020 se solicita a la empresa adjudicataria del servicio (SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L..) la aceptación de prórroga, contestando esta empresa su aceptación con fecha 05 de mayo de 2020.

TERCERO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 21 de mayo de 2020 se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato Servicio de grabación y edición de noticias para la delegación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Madrid. (Expte. EC/2-002/19.1) a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L., para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

El importe para este servicio y periodo será de 165.000 € (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS) (IVA excluido)

Las tarifas vigentes son las siguientes (Importes IVA excluido)

CONCEPTO	**IMPORTES**
Equipos ENG	119 €
Equipo edición	95 €
Jornada Adicional ENG	95 €
Jornada Adicional edición	75 €
Hora adicional ENG	14 €
Hora adicional Edición	8 €

SEGUNDO: Esta prórroga se realiza a favor de la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

TERCERO: Esta prórroga se notificará a la empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.. y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez